

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA Y ASIGNA BENEFICIO DE AYUDAS TÉCNICAS A BENEFICIARIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Resolución Exenta N°2851, de 21 de septiembre de 2022, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad que designa en el cargo a la persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, SENADIS, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 62 de la Ley N°20.422, "*Financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.*".

3. Que, asimismo, la letra c) del artículo 66 de la citada Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
4. Que, la convocatoria año 2018 para financiamiento de Ayudas Técnicas, se realizó entre los días lunes 02 de abril de 2018 y el viernes 11 de mayo de 2018, a través de la Plataforma de Ayudas Técnicas dispuesta en el sitio web <https://pat.senadis.cl>, y según lo establecido en las Orientaciones Técnicas año 2018, las ayudas técnicas con resultado “admisible” y cuyo resultado en la etapa de evaluación sea “aprobado”, continuarán a etapa de financiamiento.
5. Que, las solicitudes que más adelante se individualizan fueron evaluadas y aprobadas, conforme a los antecedentes acompañados a los respectivos formularios de postulación a ayudas técnicas o su actualización correspondiente, favoreciendo la inclusión social de las personas con discapacidad que las requieren, por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en las Orientaciones Técnicas respectivas.
6. Que, de conformidad a la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022, existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de las ayudas técnicas requeridas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE Y ASIGNA** el beneficio de Ayudas Técnicas a los beneficiarios de la Convocatoria 2018 que a continuación se indican:

Del Programa Regular:

Código AT	Folio de fonaweb (si corresponde)	Ayuda Técnica postulada	Nombre postulante
14-79	00945-18	Órtesis pelvipedio	
14-100	00946-18	Calzado ortopédico (Par)	

2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio las Ayudas Técnicas aprobadas para su adquisición o suscríbanse los convenios respectivos para su adquisición.



3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 581, del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



EVA PAZ VELOSO PÉREZ
SUBDIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FECHA: 23/11/2022 HORA:11:59:26

SOVR

RLMV

NVCC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación:

